



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 16GG  
Reg. 03YY

I.F. N°16 /13.01.2023  
I.F. N°238 /15.12.2022

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de ley que modifica el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles para evitar fluctuaciones semanales, y extiende el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico a los combustibles para transportistas de carga.**

**Boletín N° 15.586-05**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N° 277-370) realizan los siguientes cambios:

- a. Se modifica la fecha de entrada en vigencia de las variaciones máximas de \$15 cada tres semanas para el mercado del petróleo diésel, pasando de la fecha de entrada en vigencia de la ley al 15 de abril de 2023.
- b. Se modifica el guarismo que establece un porcentaje máximo permitido de bajas en el precio base de los combustibles, pasando de un máximo de 2,4% a un máximo de 3,2%.

### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Tanto el cambio en la fecha de entrada en vigencia de las variaciones máximas de \$15 para el mercado del diésel y el cambio del guarismo, podrían producir, hasta el 15 de abril, una menor potencial recaudación de los impuestos específicos variables (gasolina y petróleo diésel). Con todo, se espera que el impacto de esta modificación seguirá siendo neutro para las finanzas públicas a largo plazo, dado que se enmarca en el funcionamiento de estabilización de este instrumento.

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que modifica el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles para evitar fluctuaciones semanales, y extiende el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico a los combustibles para transportistas de carga.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 16GG  
Reg. 03YY

**I.F. N°16 /13.01.2023**  
I.F. N°238 /15.12.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado División de Finanzas Públicas:

